



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.



Muy Ylmo. Ayuntamiento

Juan y Pedro Marz, vecinos de esta Villa, con el debido respeto recurringen á V. S. y dicen: Que el primero es dueño de una labor vinculada en el partido de la Fuente del Arregno, tam.^o y jurisdicción de esta misma Villa, y el segundo labrador en ella, teniendo, como tiene un verano para pastar las yerbas de su compración, y procurarse vacunas además p.^a calentar las fieras, y cooperar de esta suerte á un mejor producción. La circuntancia de hallarse la expresada labor limitada con otra de fieras de D.^o Pasqual Loureiro Gastán, J.^o administrativa judicial mte. su consorte D.^o Ygnacia Perez de los Sobros; y la de haberse anunciado por bando pp.^o el soberano decreto de S. M. concediendo ala propiedad todo el ensanche de q.^o es susceptible, entendiéndose q.^o en terreno particular no puede introducir sus ganados, ni apisar las yerbas, ó pastar sin el consentimiento del dueño, han dado motivo, aunq.^o infundado, adha Sra. para negarse absolutamente á prestar pasto por las repetidas tierras al rebaño del segundo de los exponentes, con objeto de poder examitar al abovedero de la fuente alamo, en consideración á que la referida labor de los representantes no tiene

